



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2024 se adoptó el acuerdo para APROBAR las Bases Específicas de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio de Robledo del Mazo.

Por ello, se procede mediante el presente anuncio a su publicación en extracto, haciendo constar que EL TEXTO COMPLETO DE LAS CITADAS BASES SERÁ EXPUESTO EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRONICA DE ESTE AYUNTAMIENTO (<https://robledodelmazo.sedelectronica.es/info.0>).

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales contemplados en la base tercera, debiendo estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería, o certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio, o habilitación provisional.

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria y la documentación de que se acompañe, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Robledo del Mazo (Plaza de la Libertad, nº1, 45674 Robledo del Mazo, (Toledo)), en horario de atención al público, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

El sistema selectivo es el de concurso.

Todos los méritos han de ser alegados por los/las aspirantes en el formulario de autobareación en función a la especialidad a la que se opta. Sólo se valorarán aquellos méritos consignados en el autobaremo de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias.

En Robledo del Mazo, a 11 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, Ana Belén Galán Elez.

Nº. I.-1360